REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PALESTINA – CALDAS

11 de enero de 2023

OFICIO No. 01

Doctora
MARIA EUGENIA LOPEZ BEDOYA
Presidenta Sala Administrativa
Consejo Superior Judicatura
Manizales Caldas

Asunto. Solicitud permiso de residencia

Cordial saludo.

De conformidad con la Ley 270 de 1996, de la manera más atenta, me permito solicitarle se digne estudiar la posibilidad de concederme permiso para residir en la ciudad de Manizales, donde vivo actualmente.

La anterior solicitud obedece a que el recorrido en tiempo entre dicha ciudad y el municipio de Palestina – Caldas, aproximadamente es de 45 minutos, existiendo dos vías alternas para el desplazamiento, existiendo disponibilidad de mi parte para atender con las obligaciones que mi cargo y mi rol de funcionario judicial implican.

Anexo Resolución CSJCAR22-14 de 18 de enero de 2022, con fecha de vigencia hasta el 28 de enero de 2023.

Cordialmente

MAURICIO CASTRO LOPEZ
JUEZ

Firmado Por:
Mauricio Castro Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Palestina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a7ef754751c6ade272a0284765069c175b5d5b23958f192e212f34d9fe28e3e**
Documento generado en 11/01/2023 10:14:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RESOLUCION No. CSJCAR22-14
18 de enero de 2022

"Por medio de la cual se resuelve una solicitud de prórroga de autorización para residir temporalmente fuera del lugar de trabajo a un Funcionario Judicial"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En uso de sus facultades legales, especialmente las concedidas en el numeral 11 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y teniendo en cuenta los siguientes,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 11 del artículo 101 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia confiere a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura la facultad de autorizar a los servidores judiciales residencias temporales fuera de su jurisdicción en casos justificados.

Que mediante resolución CSJCAR21-11 del 15 de enero de 2021, se le concedió al doctor MAURICIO CASTRO LÓPEZ, autorización para residir temporalmente en la ciudad de Manizales, Caldas, por el término de un año.

Que el solicitante, quien se desempeña como Juez Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, mediante oficio No. 014 del 17 de enero de 2022, solicitó prorrogar la autorización de permiso de residencia que le fue concedido mediante el acto administrativo ya aludido.

Que una vez analizada la petición presentada por el doctor MAURICIO CASTRO LÓPEZ, Juez Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, considera este Consejo Seccional que entre los municipios de residencia y trabajo (Manizales y Palestina, Caldas), existe una distancia aproximada de 32 kilómetros. De igual manera, las condiciones de las vías de comunicación, permiten que el desplazamiento continuo entre uno y otro se desarrolle dentro de los riesgos que normalmente todas las personas están expuestas mientras se dirigen desde sus hogares a los lugares de trabajo, y viceversa.

Que al solicitante, en reiteradas ocasiones se le ha concedido permiso de residencia en la ciudad de Manizales, Caldas, y que el mismo no reviste de contratiempos para el normal desarrollo de su trabajo, para lo cual se le concederá permiso por el término de **UN (1) AÑO**, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de los deberes como Funcionario judicial y el efectivo acceso de los usuarios a la administración de justicia, entre los que obviamente se encuentra el cumplimiento estricto de su horario de trabajo.

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. PRORROGAR la autorización de permiso de residencia al doctor MAURICIO CASTRO LÓPEZ, Juez Promiscuo Municipal de Palestina, Caldas, para residir temporalmente fuera de su jurisdicción, en este caso en la ciudad de Manizales, Caldas, **POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO**, a partir del 29 de enero de 2022, bajo la condición de no afectar prestación normal de sus servicios o se incumplan los demás deberes que le corresponde.

ARTÍCULO 2°. ACTUALIZAR la base de datos del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

icontec
IQNet

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR la presente resolución al interesado.

ARTÍCULO 4°: La presente resolución rige a partir del 29 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCAR22-14 del 18 de enero de 2022 , de la que He recibido un ejemplar.		
MAURICIO CASTRO LÓPEZ		19/01/2022
Nombre	Firma	Fecha

M.P. MELB

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Mauricio Castro Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Palestina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17047d8bedf612e05ae0d0f7ed14ad4c3f9978890e7ebf052d7ebba3a449fb0c**